



Resolución de Alcaldía N° 187

San Isidro, 01 OCT. 2008

El Alcalde de San Isidro

Visto: El Informe N° 013-2008-PCPAD/ MSI de fecha 29 de agosto de 2008, del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053 de fecha 20 de Febrero de 2008, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante el informe N° 007-2006-02-2165-, efectuado de acuerdo al Plan Anual de Control 2006, el Órgano de Control Institucional recomienda que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos evalúe el mérito de iniciar proceso al servidor nombrado de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Isidro, señor Isidoro Tiburcio Morán, Inspector de Obra por haber incumplido con su obligación de supervisión en la obra "Mantenimiento de Veredas y Sardineles de las calles transversales entre las Avenidas Dos de Mayo y Javier Prado Oeste" ADS N° 027-2004-CEP/MSI, adjudicada al contratista Ing. Héctor José Málaga Fiorini, por un total de S/. 171,296.86 Nuevos Soles, habiéndose aprobado y cancelado el presupuesto adicional de obra N° 1 que incluyó metrados no ejecutados por un total, S/. 2,110.30 y, además, no haberse aplicado al contratista de la obra la penalidad por atraso en la obra por un total de S/. 1,712.97 nuevos soles, lo que conlleva a un perjuicio de los intereses de la Municipalidad, ascendente a S/. 3, 823.27 Nuevos Soles."

Que mediante el Memorándum N° 0204-2007-09-00-GRH/MSI de 21 de agosto de 2007, el Gerente de Recursos Humanos comunica a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que el servidor Isidoro Tiburcio Morán, comprendido en la responsabilidad administrativa que le imputa la citada observación del Informe N° 007-2006-02-2165, que a la fecha, ha procedido a descontar la suma de tres mil ochocientos veintitrés y 27/100 nuevos soles conforme el compromiso asumido por el servidor para resarcir económicamente a la Municipalidad de los daños causados por el Contratista Ing. Héctor Málaga Fiorini;

Que, mediante Informe N° 567-2007-10-GAJ/MSI de fecha 25 de Abril de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia en el sentido de que no obstante que el servidor Isidoro Tiburcio Morán hubiese asumido personalmente el costo de la reparación económica de los daños incurridos, ello no enerva el hecho de que las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios determinen su responsabilidad administrativa sobre las deficiencias ocurridas en la obra "Mantenimiento de veredas y sardineles de las calles transversales entre las Av. Dos de Mayo y Javier Prado Oeste" ADS N° 027-2004-CEP/MSI;



Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios habiendo evaluado que el caso no se encuentra prescrito y considerando la materialidad de la falta en adición que esta ha sido reconocida y aceptada por el servidor, ha acordado con fecha 10 de Julio del año en curso, desestimar abrir proceso administrativo disciplinario y que se aplique una sanción de menor gravedad a la que podría recomendar imponer la aludida Comisión Permanente, en contra el servidor Isidoro Tiburcio Morán, en virtud que la responsabilidad administrativa que se le imputa se encuentra acreditada y tipificada en las normas de la Carrera Administrativa;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en armonía con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar no ha lugar la apertura de proceso administrativo disciplinario contra el Sr. **ISIDORO TIBURCIO MORÁN**, Servidor Público nombrado adscrito en el momento que se registraron los hechos a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo Segundo.- De acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, derivar el caso del servidor Isidoro Tiburcio Morán a su jefe inmediato, a efectos de que proponga la sanción que corresponda, de acuerdo con la gravedad de la falta, atendiendo a las consideraciones expresadas en el Acuerdo de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, que se adjunta así como el expediente que origina la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General, para que remita copia de los actuados al Jefe inmediato del servidor, así como a la Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, con copia al servidor y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE